



562ª sesión plenaria

Diario CP N° 562, punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 684
TEMA, ESTRUCTURA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE
LA DECIMOCUARTA REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO

23 y 24 de enero de 2006 y 22 a 24 de mayo de 2006

El Consejo Permanente,

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 21 a 32 del capítulo VII del Documento de Helsinki 1992, así como en el párrafo 20 del capítulo IX del Documento de Budapest 1994, en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, de 2 de diciembre de 2003, y en la Decisión N° 10/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004,

Recordando, entre otras cosas, ciertos compromisos previamente convenidos de que se dote al Foro Económico de mayor dinamismo, modificando su estructura y dotándolo de mayor eficacia mediante la mejora del proceso preparatorio de sus reuniones y de las vías para dar curso a sus deliberaciones, sin salirse del marco presupuestario actual,

Tomando nota del Resumen de la Presidencia de la Decimotercera Reunión del Foro Económico,

Decide que,

1. El tema general del Decimocuarto Foro Económico verse sobre “El transporte en el área de la OSCE: redes de transporte seguras y desarrollo de los medios de transporte al servicio de la cooperación y de la estabilidad económica regional”.
2. El Decimocuarto Foro Económico se extenderá a lo largo de cinco días que, sin que ello sirva de precedente para futuros Foros Económicos, se distribuirán como sigue:
 - 2.1 Del 23 al 24 de enero de 2006, en Viena;
 - 2.2 Del 22 al 24 de mayo de 2006, en Praga.

Además, a la luz de sus cometidos, el Foro Económico examinará la observancia de los compromisos asumidos en la Dimensión Económica y Medioambiental. Dicho examen, que se insertará en el segmento de Praga del Foro Económico, pasará revista a los

compromisos concernientes al transporte, prestando particular atención a todo convenio internacional aplicable al respecto, con miras a que la OSCE encuentre la manera de obrar al servicio de la aceptación y puesta en práctica, lo más amplia posible, de dichos convenios.

3. Se aproveche, en las deliberaciones del Foro, toda aportación facilitada por otros órganos y reuniones pertinentes de la OSCE, y por dos conferencias que se reunirán fuera de Viena, así como el resultado de las deliberaciones de otras organizaciones internacionales.

4. El Foro Económico examine además, a la luz de sus cometidos, las actividades en curso y futuras al servicio de su Dimensión Económica y Medioambiental, particularmente en lo concerniente a la aplicación del Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental.

4a). La Presidencia organice, conforme se tiene previsto, en el curso de 2006 una reunión o período extraordinario de sesiones con miras a examinar la observancia de los compromisos asumidos en la OSCE para combatir la financiación del terrorismo, conforme pueden verse enunciados en las decisiones PC.DEC/487 (11 de julio de 2002) y PC.DEC/617 (1 de julio de 2004) del Consejo Permanente.

5. Se aliente a los Estados participantes a que se hagan representar por personal de rango superior encargado de configurar la política internacional económica y medioambiental en el área de la OSCE. Se acogerá además con agrado la participación, en sus delegaciones, de representantes de la comunidad científica y comercial de cada país, así como de otros representantes de la sociedad civil.

6. Como en años anteriores, la organización del Foro Económico prevea la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y aliente el libre debate de los temas.

Se invite a participar en la Decimocuarta Reunión del Foro Económico a las siguientes organizaciones internacionales, órganos internacionales, agrupaciones regionales y conferencias de Estados: Iniciativa Adriática y Jónica; Banco Asiático de Desarrollo; Consejo Euroártico de Barents; Cooperación Económica del Mar Negro; Organización de Asia Central para la Cooperación; Iniciativa Centroeuropea; Comunidad de Estados Independientes; Consejo de Estados del Mar Báltico; Consejo de Europa; Comisión del Danubio; Organización para la Cooperación Económica; Tratado-Carta de la Energía; Comunidad Económica Euroasiática; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Organismo Europeo de Medio Ambiente; Conferencia Europea de Ministros de Transporte (CEMT); Banco Europeo de Inversiones; Grupo GUAM; Comisión Intergubernamental TRACECA; Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril; Organismo Internacional de Energía Atómica; Organización de la Aviación Civil Internacional; Organización Internacional del Trabajo; Organización Marítima Internacional; Fondo Monetario Internacional; Organización Internacional para las Migraciones; Consejo Interestatal de la Unión Económica de Asia Central (CAEU); Organización del Tratado del Atlántico del Norte; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización de la Conferencia Islámica; Organización para la Cooperación de Compañías Ferroviarias; Organización del Tratado de Seguridad Colectiva; Secretaría del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Organización de Cooperación de Shanghai; Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental; Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental; Observatorio de los Transportes de la Europa Sudoriental; Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental; Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil

Internacional (UNCITRAL); Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población; Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías del Asia Central; Grupo del Banco Mundial; Organización Mundial de Aduanas; Organización Mundial de la Salud; Organización Mundial del Turismo; Organización Mundial del Comercio, y otras organizaciones pertinentes.

7. Se invite a participar en el Decimocuarto Foro Económico a los Socios mediterráneos para la cooperación (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez) y a los Socios para la cooperación (Afganistán, Japón, Mongolia, República de Corea y Tailandia).

8. A petición de la delegación de un Estado participante de la OSCE se pueda invitar también, conforme proceda, a representantes expertos de agrupaciones regionales o del sector académico o del sector comercial, para que participen en la Decimocuarta Reunión del Foro Económico.

9. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 del capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invite también a participar en la Reunión a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia pertinente en el tema objeto de las deliberaciones.

10. Conforme a las prácticas establecidas en los últimos años en lo que respecta a las reuniones del Foro Económico y a su proceso preparatorio, el Presidente de las dos reuniones actualmente previstas del Foro Económico presentará un resumen de sus conclusiones y recomendaciones sobre políticas basado en el curso de las deliberaciones. El Subcomité del Consejo Permanente para Asuntos Económicos y Medioambientales examinará asimismo las conclusiones del Presidente y los informes de los relatores a fin de que el Consejo Permanente pueda tomar las decisiones requeridas para darles curso normativo o el seguimiento práctico que proceda.